

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

47**PARACUELLOS DE JARAMA**

OTROS ANUNCIOS

Decreto.—Visto el decreto de Alcaldía n.º 2026/52 de fecha 14 de enero de 2026, por el que se aprobaba la convocatoria pública para cubrir la plaza de juez de paz titular de este municipio, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID) número 18 de fecha 22 de enero de 2026, estableciéndose un plazo de quince días hábiles para la presentación de solicitudes.

Visto que el apartado segundo de la convocatoria establecía su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el tablón de anuncios del Juzgado de Primera Instancia de Torrejón de Ardoz y en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial Municipal de Paracuellos del Jarama, según se establece en el artículo 5 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Resultando que no fue posible efectuar la publicación en el tablón de anuncios del Juzgado de Primera Instancia de Torrejón de Ardoz durante el plazo inicialmente concedido para la presentación de solicitudes.

Considerando que dicha omisión afecta a un trámite esencial de publicidad previsto en las bases de la convocatoria, pudiendo comprometer los principios de publicidad, transparencia, igualdad y libre concurrencia.

Vistos los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los artículos 4 y 5 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, así como los artículos 47, 48 y 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativos a la validez de los actos administrativos y a la revisión y rectificación de los mismos.

En uso de las facultades conferidas a esta Alcaldía por la legislación vigente,

RESUELVO

Primero. Abrir un nuevo plazo de quince días hábiles para la presentación de solicitudes para la provisión del cargo de Juez de Paz titular de este Municipio, que comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente Decreto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Segundo. Disponer la publicación íntegra del presente Decreto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el tablón de anuncios del Juzgado de Primera Instancia de Torrejón de Ardoz y en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial Municipal de Paracuellos del Jarama (antiguo Juzgado de Paz), a fin de garantizar la debida publicidad del procedimiento.

Tercero. Establecer que las solicitudes ya presentadas dentro del plazo inicialmente concedido se considerarán válidamente presentadas, sin perjuicio del derecho de los interesados a completar o modificar la documentación aportada dentro del nuevo plazo abierto.

Cuarto. Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

En Paracuellos de Jarama, a 27 de febrero de 2026.—El alcalde, Jesús Muñoz Muñoz.

(03/3.187/26)

